

LEY N° 2320: INCORPORANDO ARTÍCULO 48 BIS A LA LEY N° 2314.-

SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2007.- (BO N° 2729)

Artículo 1°.- Incorpórase como Artículo 48 bis de la Ley N° 2314 - Impositiva año 2007- el siguiente texto:

“Artículo 48 bis.- En los casos de obras públicas cuyo acto de apertura de la licitación fue realizado con anterioridad al 01/01/07, serán de aplicación para el ejercicio fiscal 2007 las disposiciones del inciso c) del artículo 45 de la Ley N° 2236.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-